

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que, durante el término de traslado de la anterior liquidación allegada por la parte ejecutante, ésta no fue objetada. (Archivo 22 del cuaderno principal del expediente digital).

Pasa a despacho de la señora Jueza hoy, Diecinueve (19) de julio de 2022 para proveer lo pertinente.

MANUEL FERNANDO ROJAS VELÁSQUEZ
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Diecinueve (19) de julio del año dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto no tiene en cuenta liquidación Presentada- Requiere Parte Ejecutante.
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Cesar Augusto Palacio Aristizábal
Demandado : Juan Carlos Mejía
Radicado : 630014003007-2017-00596-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado advierte que no aprobará la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte ejecutante, ya que, la misma se realizó sin tener en cuenta el auto de fecha 12 de septiembre de 2019 (Archivo 1 folios 53-55 del cuaderno principal del expediente digital), mediante el cual esta judicatura, ímprobo y modifico la liquidación aportada el día 20 de agosto de 2019. En el mismo sentido observa el Despacho que el profesional del derecho menciona unos abonos realizados por la parte ejecutada, pero no indica en qué fecha fueron efectuados los mismos.

Bajo esa medida, se requiere a la parte ejecutante para que allegue nuevamente la actualización de la liquidación de crédito conforme el auto de fecha 12 de septiembre de 2019 (Archivo 1 folios 53-55 del cuaderno principal del expediente digital), igualmente para que indique las fechas y valores exactos en que la parte demandada realizó los abonos a los que se refiere en la liquidación de crédito aportada, de los cuales este Despacho no tiene conocimiento.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

VAE

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 124 DE JULIO 21 DEL AÑO 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c23ee23e784cd4e17fae6499c113016594b468eb4bc38c63e1f757c882fbf705**

Documento generado en 18/07/2022 05:41:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>